



Municipalidad  
**Monte Patria**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**  
**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

MAT.: Aprueba prórroga de Contrato de Trabajo que indica.  
**DECRETO ALCALDICIO N° 8065.-/**  
Monte Patria, 24 de mayo de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
  - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
  - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
  - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
  - Ley Código del Trabajo”;
  - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
  - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
  - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
  - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
  - Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07 de diciembre de 2017, donde se aprueba el Presupuesto Año 2018, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Licencia médica de la Srta. Paula Fuenzalida Cerda.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese prórroga de Contrato de Trabajo de la Señorita **FRANCISCA ANDREA QUEVEDO VARAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] 2, Psicólogo, Título conferido con fecha 07 de julio de 2017 por la Universidad Central de Chile, Asistente de la Educación cumplirá la función de Psicólogo Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Media, en reemplazo de la Srta. Paula Fuenzalida Cerda, acogida a Lic. Médica, en el Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, a contar del 27 de mayo de 2018, y permanecerá vigente hasta el 03 de junio de 2018, regida por la Ley Código del Trabajo.
  - 2.- La vigencia de la prórroga de Contrato de Trabajo, remuneración, carga horaria y Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
  - 3.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 “Personal No Docente”- Fondos PIE..
- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.**



*Bernadita Cortés Gómez*

**SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE**

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria.
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Establecimiento Educacional.
- Interesado (a).
- Carpeta.



*Camilo Ossandon Espinoza*

**ALCALDE**